

II.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO INTEGRAL DE ACEUCHAL.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa de forma resumida la tramitación del expediente de contratación de Alumbrado Público Integral de Aceuchal, antes de dar lectura al informe-propuesta de la Mesa de Contratación.

Por la Secretaria se dio cuenta de que llevada a cabo la calificación administrativa de las empresas licitadoras que en tiempo y forma habían presentado documentación, fueron admitidas, una vez hechas las subsanaciones correspondientes, las siguientes según el acta de la Mesa de Contratación del día 17 de junio: SICE, S.A.; ELECNOR, S.A.; ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L.; COFELY ESPAÑA, S.A.; GAMMA SOLUTIONS, S.L.; ENDESA ENERGÍA Y ENEL SOLE e IMESAPI, S.A.

Posteriormente la Mesa de Contratación procedió a la apertura del SOBRE 2, en su sesión pública celebrada el pasado día 3 de julio, entregándose a los asistentes representantes de las empresas admitidas, cuadro-resumen del contenido del SOBRE 2.

DOCUMENTACIÓN Y CONCEPTOS SOBRE 2

EMPRESA	ESTUDIO DE LAS PRESTACIONES P1, P2 Y P3 (15 PUNTOS)	PROGRAMACIÓN INVERSIONES DE LA P4 (15 PUNTOS)	MEMORIA TÉCNICA DE LA P5 (4 PUNTOS)	PLAN DE MEDIDAS DE CONSUMOS Y AHORROS (12 PUNTOS)	MEMORIA SOBRE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN (2 PUNTOS)	MEMORIA DEL PLAN DE RECICLAJE (2 PUNTOS)	DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR)	PUNTUACIÓN TOTAL
SICE, S.A.	12,5	12,5	3,25	9	2	2		41,25
ELECNOR, S.A.	EXCLUIDO							
ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L.	11,25	5,5	1	3	1,75	2		24,5
COFELY ESPAÑA, S.A.	14,25	14	3,25	11,25	2	2		46,75
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	10,5	10,75	3,25	9,75	1,75	1,5		37,5
ENDESA INGENIERIA Y ENEL SOLE	EXCLUIDO							
IMESAPI, S.A.	12,25	14,25	3,5	10	1,5	2		43,5

Asimismo la Mesa en dicha sesión declaró excluidas del procedimiento a las empresas ELECNOR, S.A y ENDESA ENERGÍA Y ENEL SOLE, por contener en el SOBRE 2 documentos susceptibles de valoración en el SOBRE 3, infringiendo así el punto 15.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, devolviéndose el SOBRE 3 por no proceder su apertura. En dicha sesión se prosiguió con la apertura de los documentos y conceptos del SOBRE 3, incluyéndose en el Acta el contenido de los mismos.

Llegados a este punto, la Mesa de Contratación reunida el pasado 29 de julio, elabora informe-propuesta para seleccionar la oferta más ventajosa, así como justificación financiera y económica de la baja desproporcionada y anormal presentada por la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L., excluyendo a ésta del proceso licitador, correspondiendo al Pleno como órgano de contratación resolver al respecto.

Por la Presidencia se ordena a Secretaría se dé lectura al informe - propuesta de la Mesa de Contratación respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas licitadoras admitidas al contrato de suministro y servicio integral de alumbrado exterior de Aceuchal, del siguiente tenor literal:

“La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2014, en relación con el expediente de contratación de referencia, comprobado por el registro de documentos que la empresa GAMMA SOLUTIONS ha presentado, en tiempo, justificación financiera y económica de su oferta, que le había sido requerido por la Mesa en su sesión celebrada el pasado día. Leído el citado documento, de naturaleza confidencial, y no estando suficientemente justificada, según el informe técnico elaborado al respecto que consta en el expediente de contratación, la Mesa propone la exclusión de la empresa GAMMA SOLUTIONS del proceso licitador y continua el mismo con el estudio de las restantes, contenido en el siguiente cuadro-resumen:

DOCUMENTACIÓN Y CONCEPTOS SOBRE 3.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)	% AHORROS CEDIDOS (HASTA 7 PUNTOS)	% AHORRO GARANTIZADO (HASTA 7 PUNTOS)	% VOLUMEN INVERSIÓN P4 (HASTA 4 PUNTOS)	% VOLUMEN INVERSIÓN P5 (HASTA 4 PUNTOS)	DISMINUCIÓN DEL PLAZO (1 PUNTO POR CADA 6 MESES. MÁX. 2 PUNTOS)	MENOS PLAZO EJECUCIÓN P4 (0,25 PUNTOS POR SEMANA. MÁX. 3 PUNTOS)	MEJORAS DE ASUNCIÓN DE COSTES (HASTA 2 PUNTOS)	APLAZAMIENTO DE PAGO (1 PUNTO POR MES. MÁX. 2 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
SICE, S.A.	169.415,89	7%	70%	512.981,92	18.150	12 meses	3 meses	10%	2 meses	33,08
ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L.	158.499,21	6%	87,70%	911.695,07	121.000	12 meses	3 meses	50%	2 meses	42,98
COFELY ESPAÑA, S.A.	154.835,52	0	87,71%	646.006,79	88.744,53	0 meses	3 meses	0	2 meses	37,79
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	140.754,54	46%	71%	671.220	28.519,26	12 meses	0	20%	2 meses	NO VALORADA (*)
IMESAPI, S.A.	156.664,17	7%	81,27%	810.965,15	73.205,16	12 meses	3 meses	0	2 meses	44,09

(*) QUEDA EXCLUIDA DEL PROCESO LICITADOR POR CONSIDERAR SU OFERTA ANORMAL, Y/O DESPROPORCIONADA.

CUADRO VALORACIÓN SOBRE 3.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)	% AHORROS CEDIDOS (HASTA 7 PUNTOS)	% AHORRO GARANTIZADO (HASTA 7 PUNTOS)	% VOLUMEN INVERSIÓN P4 (HASTA 4 PUNTOS)	% VOLUMEN INVERSIÓN P5 (HASTA 4 PUNTOS)	DISMINUCIÓN DEL PLAZO (1 PUNTO POR CADA 6 MESES. MÁX. 2 PUNTOS)	MENOS PLAZO EJECUCIÓN P4 (0,25 PUNTOS POR SEMANA. MÁX 3 PUNTOS)	MEJORAS DE ASUNCIÓN DE COSTES (HASTA 2 PUNTOS)	APLAZAMIENTO DE PAGO (1 PUNTO POR MES. MÁX. 2 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
SICE, S.A.	9,82	7,00	5,59	2,25	0,45	2,00	3,00	0,97	2,00	33,08
ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L.	15,87	6,00	7,00	4,00	3,00	2,00	3,00	0,11	2,00	42,98
COFELY ESPAÑA, S.A.	20,00	0,00	7,00	2,83	2,20	0,00	3,00	0,75	2,00	37,79
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	NO VALORADA, QUEDA EXCLUIDA DEL PROCESO LICITADOR POR CONSIDERAR SU OFERTA ANORMAL, Y/O DESPROPORCIONADA.									
IMESAPI, S.A.	17,70	7,00	6,49	3,56	1,82	2	3	0,53	2	44,09

A la vista de lo anterior, y valorados los conceptos del SOBRE 3, según el cuadro anterior, y sumado a los conceptos del SOBRE 2, resulta lo siguiente:

<i>Empresa</i>	<i>Sobre 2</i>	<i>Sobre 3</i>	<i>Sumatorio final</i>
<i>Cofely</i>	<i>46,75</i>	<i>27,33</i>	<i>84,54 Puntos</i>
<i>Sice</i>	<i>41,25</i>	<i>29,92</i>	<i>74,33 Puntos</i>
<i>Imesapi</i>	<i>43,50</i>	<i>35,31</i>	<i>87,59 Puntos</i>
<i>Eco Gestión</i>	<i>24,50</i>	<i>29,00</i>	<i>67,48 Puntos</i>

La Mesa de Contratación considera como oferta más ventajosa a la presentada por la empresa IMESAPI, S.A., lo que eleva al órgano de contratación para que actúe como mejor en derecho proceda.”

El Pleno de la Corporación, informado por la Mesa de Contratación, y examinados los documentos que han servido de base para la elaboración de la citada propuesta, cumplidos los trámites a que hace referencia el Pliego de Contratación y la Ley de Contratos del Sector Público, y como órgano de contratación, acuerda , por mayoría absoluta:

1. Excluir a la empresa GAMMA SOLUTIONS, por considerar justificadamente anormal su oferta, a tenor de lo establecido en el Pliego, en la Ley de Contratos y en el Informe Económico Financiero elaborado al respecto.
2. **Seleccionar a la oferta presentada por IMESAPI, S.A. por ser la más ventajosa** para la contratación del suministro eléctrico integral de Aceuchal, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando traslado a la misma para que, en el plazo de 10 días desde la adopción de este acuerdo, presente ante la Secretaría de este Ayuntamiento, la documentación a que hace referencia el Pliego, constituya garantía definitiva y abone el importe de la auditoría consultiva, que ha servido de base al contrato de referencia.
3. Transcurrido el plazo anterior, y presentada la documentación requerida, el Pleno si procede adjudicará definitivamente el contrato, y notificará el resultado a las empresas licitadoras y publicará en el Perfil del Contratante y en los Boletines Oficiales que procedan.
4. Al tratarse de un contrato de regulación armonizada, deberá darse traslado de la exclusión, por oferta anormal, a la Comisión Europea (artículo 152.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce cuarenta y cinco horas, de lo que yo como Secretaria certifico.

